

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**ÀREA D'ECONOMIA I HISENDA
INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ
Núm. Exp.:X2020010685

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño i Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/12/2020, asistido por la Secretaria Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro lado, el Bisbat de Vic, representado por el Vicari General Sr. David Compte Verdaguer, con DNI núm. 46,588,702-V.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2020 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 207-338-4890003 por el importe de 1.227 euros, con la descripción Transf. Corrent Bisbat de Vic.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 1.227 euros, para llevar a cabo Actividad Pabordes de Rocaprevera y Cor del Barri de Montserrat.

III. Que la entidad, a través de instancia E2020011400 de fecha 23/11/2020, solicita una subvención para hacer frente a los gastos generados por la organización de las actividades que se celebraron del Aplec de Rocaprevera (tómbola en forma de sorteo a nivel de todo el pueblo e impresión del programa de la fiesta) i actividades del Cor de la parroquia de Montserrat i que ascienden a un importe de 1.227 euros.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.227 euros, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: Actividad Pabordes de Rocaprevera y Cor del Barri de Montserrat.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades de los Pabordes de Rocaprevera y Cor del Barri de





AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Montserrat., la cual se llevará a cabo entre los días 19 y 21 de setiembre (Aplec de Rocaprevera).

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 17 de diciembre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

SIGNATURES

1.- 46588702V DAVID COMPTE (R: R0800043B) (Representant Bisbat Vic), 16/12/2020 13:06
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 16/12/2020 20:34
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 16/12/2020 20:43

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 17 de diciembre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga.